

CONSULTORIO LABORAL

ESTABILIDAD AL EMPLEO TEMPORAL

¿Qué indemnización debe percibir el indefinido no fijo tras el proceso de estabilización?

A fecha 31 de diciembre del 2024 deben estar finalizados los procesos de estabilización, convocados de acuerdo con la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo que se acerca el momento de que muchos aspirantes serán cesados en sus puestos de trabajo. La sentencia del Tribunal Supremo (TS) de 28 de junio del 2021 y sucesivas, sustentada por el pronunciamiento del TJUE de 3 de junio del 2021, Caso Imidra, ha considerado que una persona que permanezca más de tres años en una interinidad por vacante o situación contractual equivalente sin dar cumplimiento a la Oferta Pública de Empleo, se convierte en indefinido no fijo.

Esto supone que si es cesada tras los procesos de estabilización, la Administración deberá abonar, al menos, 20 días de salario por año de servicio, con el tope de una anualidad. Sin embargo, la más reciente jurisprudencia comunitaria, ha considerado esta indemnización insuficiente, por lo que gran parte de la doctrina entiende que la sanción más apropiada sería la establecida para el despido improcedente, esto es, 45/33 días de salario por año trabajador.

Y así lo ha entendido el TSJ de Castilla y León, en una sentencia del 10 de junio del 2024, que señala: «...Queda establecido que la indemnización de 20 días es insuficiente, por lo que esta sala considera que —teniendo en cuenta el abuso de la contratación temporal— la indemnización correcta que debe aplicarse es la de un despido improcedente. Esta sala elige esta opción porque contempla un incremento en función del tiempo de prestación de servicios, lo que supone un aumento paralelo al tiempo de duración de la infracción cometida, de ahí que se ajuste más que una cantidad fija que no variaría en función del tiempo que hubiese durado el trabajo irregular».

En el mismo sentido se ha pronunciado el TSJ de Galicia de 28 de junio del 2024, incluso aunque el afectado haya superado el proceso selectivo y haya conseguido puesto de funcionario.

PABLO GUNTIÑAS FERNÁNDEZ es responsable de Empleo público en Vento abogados y asesores.

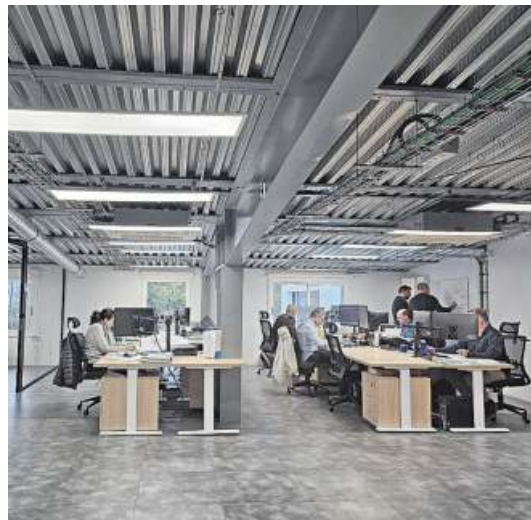
Tecnología gallega para una navegación más sostenible

La empresa pontevedresa **Head Up** ha desarrollado, junto a la asturiana Hydrogen-era un sistema que, mediante la inyección de una mezcla de hidrógeno y oxígeno en los motores, reduce las emisiones contaminantes

Beatriz Couce

La empresa pontevedresa Head Up Services, en alianza con la asturiana Hydrogen-era, ha diseñado un sistema que tiene como objetivo favorecer la descarbonización del transporte marítimo, a través de la reducción de emisiones de efecto invernadero. Se trata de un modelo de inyección de gas HHO —es decir, una mezcla de hidrógeno y oxígeno— que puede ser utilizado en embarcaciones de pesca, yates de recreo, cruceros y otro tipo de buques. En la actualidad, navegan ya alrededor de 200 barcos, procedentes de una treintena de países, que utilizan este sistema.

Andrés Álvarez, responsable de Desarrollo de Negocio del grupo Head Up, sostiene que este proyecto «se posiciona como una herramienta clave para mejorar la eficiencia operativa y la sostenibilidad ambiental en el sector marítimo». En las últimas semanas, los impulsores de este sistema han mantenido distintas reuniones con responsables de Pesca de la administración autonómica para explicar sus ventajas, y subrayan que han recibido valoraciones positivas en el Foro Riazaor Global Maritime Sustainability de académicos de la Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas de la Uni-



La empresa participa en varios proyectos de descarbonización.

versidad de A Coruña, así como de la Escuela Oficial Náutica Pesquera de Ferrol y de Motores ABC.

Andrés Álvarez explica que «la instalación del sistema HHO no requiere transformaciones en el buque. Su diseño compacto y versátil garantiza una integración óptima sin necesidad de modificaciones extensivas, facilitando su implementación». Para favorecer su instalación en la sala de máqui-

nas y adaptarse al espacio disponible, el equipo se fabrica en módulos y a medida de las necesidades que presente cada barco.

El responsable de Desarrollo de Negocio de Head Up añade que puede reducir el consumo de combustible entre un 5 % y un 15 %, dependiendo del modelo de motorización. «Este ahorro se traduce en una notable disminución de los costes operativos y en una me-

jora en la eficiencia del combustible», incide al respecto.

Los impulsores de esta iniciativa han incorporado al proyecto una funcionalidad avanzada para la monitorización de emisiones y consumos en tiempo real, proporcionando datos precisos, lo que facilita el cumplimiento de la normativa Thetis MRV y los requisitos de la Organización Marítima Internacional (OMI) para zonas de control de emisiones (ECA).

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Varias comunidades autónomas, entre ellas Galicia, Asturias y el País Vasco, ofrecen actualmente líneas de subvención para mejorar la sostenibilidad a bordo de buques, especialmente en el sector pesquero, orientadas a la descarbonización y eficiencia energética. Disponen de ayudas para sufragar hasta el 50 % del coste de los equipos. No obstante, si los armadores presentan la integración de estos sistemas a través de su Organización de Productores de Pesca (OPP), los incentivos pueden alcanzar hasta el 100 %.

Actualmente, ambas empresas ultiman la integración de un sistema de medición en tiempo real de gases de efecto invernadero en el sistema, que esperan poder tener completo en seis meses.

CONSULTORIO FISCAL

PLAZOS PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA

La Agencia Tributaria impone a las empresas una serie de cambios en las obligaciones relacionadas con el sistema de facturación e intercambio de información de las operaciones comerciales con la Administración.

El primer gran cambio se realizó en el 2017 y supuso la implementación de un sistema —Suministro Inmediato de Información—, a través del cual se obliga a algunas empresas a comunicar a la sede electrónica de la Administración Tributaria el registro de todas y cada una de las facturas emitidas y recibidas.

En el 2022 comienza a regularse la implementación en las empresas españolas de lo que conocemos como factura electrónica, documento emitido y recibido en formato electrónico, cuya vali-

Soy administrador de una empresa dedicada al alquiler de vehículos y se me plantean dudas de cara al año que viene con el sistema de facturación, dado que parece que debo adaptarlo a las nuevas exigencias de Hacienda. ¿Cuáles son los cambios a realizar? ¿Qué plazos tengo para estas modificaciones?

dez legal es idéntica a las emitidas en papel.

Recientemente, el Ministerio de Hacienda ha publicado una norma que regula las características técnicas y funcionales de los programas que utilizarán las empresas para cumplir con el requisito de emitir las facturas electrónicas. Tal normativa fija el 29 de julio del 2025 como fecha tope para que las empresas productoras o fabricantes de estas aplicaciones tengan sus programas adaptados a dichas exigencias normativas.

En paralelo, la propia Administración Tributaria estableció el 1

de julio del 2025 como fecha en la que todos los empresarios y profesionales deben tener operativos los sistemas informáticos de facturación adaptados para emitir facturas electrónicas válidas, y que permita el envío electrónico seguro, automático e instantáneo de las facturas electrónicas a la Agencia Tributaria.

Asimismo, tales contribuyentes deben disponer de una declaración responsable firmada por la empresa productora o fabricante del sistema informático que certifique que dicho programa cumple con los estándares aprobados.

En definitiva, la fecha tope para implementar este nuevo sistema, con los cambios a realizar en su programa de facturación para su adaptación a los nuevos requisitos de la Agencia Tributaria es el día 1 de julio del 2025. No obstante, esta fecha podrá modificarse atendiendo a la discrepancia con el plazo fijado a las empresas productoras o fabricantes para la adaptación de sus programas. Habrá que estar atentos a las novedades que puedan resultar de la norma del Ministerio de Hacienda en la que se efectuará el desarrollo reglamentario de este nuevo sistema de facturación.

CARUNCHO & TOMÉ.
Abogados y asesores fiscales.
Miembro de HISPAPAJURIS.
www.caruncho-tome.com